



Bitácora: 08/G1-0358/02/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0536

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de febrero de 2022

## TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/074 de fecha 09 de Julio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION A LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, D-08-027-ISI-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 314.817 Metros cúbicos rollo	31	1	31	24963345	24963375
FRACCION A LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, D-08-027-ISI-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 59.815 Metros cúbicos rollo	6	1	6	24963376	24963381
FRACCION A LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, D-08-027-ISI-001/14, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 57.739 Metros cúbicos rollo	6	1	6	24963382	24963387

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

TELESFORO YAÑEZ B.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G1-0358/02/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0536

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de febrero de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y**  
**DE SUELOS**



**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

MDR/GAHS



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

RELACION DE MARQUEO

PREDIO: FRACCIÓN A DEL LOTE 4 DEL PREDIO SAN ISIDRO  
AUTORIZACION No. SG. FO.08-2014/074  
FECHA DE MARQUEO: 20/01/2022  
TRATAMIENTOS: 1° ACLAREO, CL Y 3° ACLAREO

MUNICIPIO  
DE FECHA:  
RODAL:

GUACHOCHI  
09/07/2014  
4 y 6

FOTOS: 0

LINEA DE VUELO:

GRUPO BOTANICO:

PINUS

Main data table with columns: DIAM/ALT, 5M, 10M, 15M, 20M, 25M, 30M, VOL. UNI, TOTAL, NUM. ARB, VOLUMEN. Rows include diameters from 10 cm to 80 cm and a final TOTAL row.

BALANCE DE LA AUTORIZACION PINO M3 R.T.A. Table with columns: VOLUMENES, 10-15, 20-25, 30+, TOTAL. Rows include Autorizados, Ant., Saldo, Presente, and Saldo Actual.

BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA Table with columns: CONCEPTO, HAS. Rows include Sup Programada, Sup Marcada Ant., Saldo, Presente, and Saldo Actual.

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO Table with columns: TIPO, 10-16, 20-25, 30+, TOTAL VOL. M3 R. Rows include Gruesos, Delgados, Pilote Minero, LENA, Residuos, and a final TOTAL row.

Signature and stamp of LEONILDO CARBAJAQUEZ, RESPONSABLE DEL MARQUEO.

Signature and stamp of ING. ALFREDO I. VILLALOBOS CASTILLO, RESPONSABLE DEL MARQUEO.

